

DISPOSICIÓN SADM N°: **45**

JOSE C. PAZ, **02 SEP 2024**

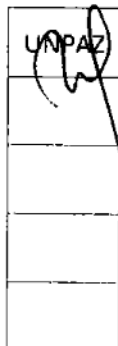
VISTO

El artículo 75, inciso 19), de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y complementarias, la Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus modificatorias y complementarias, la Ley N° 26.577 de creación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, las Resoluciones Nros 28/2016, 348/2017, 194/2018, 288/2019, 171/2020, 172/2021, 548/2021, 136/2022, 274/2023, las Disposiciones SADM Nros 20/2023, 35/2023, 50/2023, 79/2023 y el Expediente N° 10/2024 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 28/2016, se creó el Fondo Rotatorio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

Que a través de la Resolución N° 274/2023, se autorizó a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a realizar modificaciones en la Resolución N° 28/2016 y sus modificatorias y complementarias, que versen sobre la actualización del monto del Fondo Rotatorio, del monto del gasto individual, y a la creación y actualización de cajas chicas.



Que mediante el Decreto N° 666/2024, se modificó el valor del módulo del artículo 35 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1344/07, fijándose en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000). Por ello, el monto de las Cajas Chicas no podrá exceder la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.200.000), y los gastos individuales a través de las mismas no podrán superar la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000), importes que podrán ser actualizados en base a lo que disponga la normativa aplicable.

Que, con el fin de dotar de mayor operatividad a la aprobación de gastos y a los procedimientos de selección y para otorgar mayor celeridad a las contrataciones coadyuvando con ello a una gestión más eficiente de los recursos públicos, resulta necesario actualizar los importes antes mencionados.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN intervino en el marco de su competencia.

Que la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN se encuentra facultada para el dictado de la presente medida en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 5° de la Resolución N° 274 de fecha 27 de febrero de 2023.

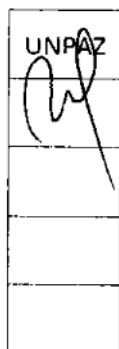
Por ello,

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

DISPONE:

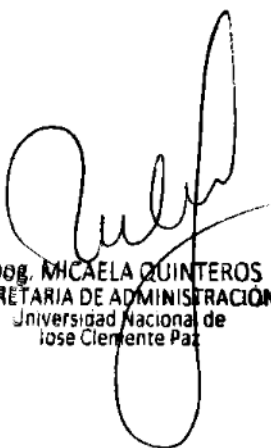
ARTÍCULO 1°.- Establecer que el importe de Cajas Chicas no podrá exceder la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.200.000) y que los gastos



individuales que se realicen a través de las mismas no podrán superar la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD y archivar.

DISPOSICIÓN SADM N°:


Abog. MICAELA QUINTEROS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

45

UNPAZ 